



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 292/02

VISTO:

El Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Municipalidad de Trevelin, en el Marco del Programa de Provisión de Agua Potable - Ayuda Social y Saneamiento Básico-PROPASA, Y

CONSIDERANDO

QUE, la Municipalidad de Trevelin presentó ante el PROPASA un Proyecto para la Construcción de conexiones cloacales para la localidad de Trevelin.

QUE, a través del acuerdo el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgará a la Corporación Municipal un subsidio, que consiste en aporte económico de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000) , equivalentes al ciento por ciento (100%) del monto total del proyecto aprobado.

QUE, este proyecto beneficiará aproximadamente a mil ochocientos habitantes de bajos recursos, que podrán acceder a la conexión cloacal y mejorar su calidad de vida.-

QUE, estos acuerdos deben ser aprobados por el HCD.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

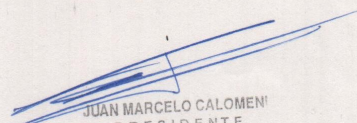
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos el ACUERDO firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Trevelin para concretar **la construcción de conexiones cloacales** destinadas a cubrir las necesidades de familias de escasos recursos de la comunidad del caso urbano Trevelin, en el marco DEL PROGRAMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BASICO- PROPASA. que forma parte de la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°: ELÉVESE a este Concejo Deliberante la rendición del aporte económico otorgado , y copia de los convenios firmados con los beneficiarios, una vez ejecutado el proyecto.-

ARTÍCULO 3°: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


JUAN MARCELO CALOMEN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.002, REGISTRADA BAJO ACTA 704.-----



Ministerio de Desarrollo Social
Subsecretaría de Infraestructura Social
y Emergencia Habitacional

ORIGINAL

ORDENANZA N° 292/02
ANEXO I

**PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE AYUDA SOCIAL
Y SANEAMIENTO BASICO - PROPASA**

ACUERDO

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por el Subsecretario de Infraestructura Social y Emergencia Habitacional, a cargo de la Coordinación General del PROPASA, Sr. Santiago A. Maggiotti, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, DEPARTAMENTO FUTALEUFÚ, PROVINCIA DE CHUBUT**, representada por el Sr. Carlos Mantegna, en su carácter de Intendente Municipal, como Ente Ejecutor, en adelante "ENTE", suscriben el presente ACUERDO, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del mismo es asistir al "ENTE" con los recursos económicos para el Proyecto Construcción de conexiones cloacales para Localidad de Trevelín, a través del Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico - PROPASA -, destinado a la comunidad del Municipio mencionado, localizado en el área del "ENTE", en situación de carencia, precariedad y contingencias extraordinarias de riesgo sanitario, beneficiando en esta oportunidad a 1.800 habitantes.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" proveerá al "ENTE" la cantidad de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00), equivalentes al CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total del Proyecto aprobado.

TERCERA: La vigencia del presente ACUERDO será de 90 días corridos, a partir de la fecha de suscripción del presente, y podrá ser prorrogado previa consideración expresa de "EL MINISTERIO", por un período igual.

CUARTA: Será de aplicación la normativa establecida en el Reglamento y Organización del Programa de Provisión de Agua Potable Ayuda Social y Saneamiento Básico - PROPASA -, aprobado por Resolución de la Ex - SRNyDS N° 458/99.

Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

Juan Marcelo Calomen
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut



Ministerio de Desarrollo Social
Subsecretaría de Infraestructura Social
y Emergencia Habitacional

ORIGINAL

ORDENANZA N° 292/02
ANEXO I

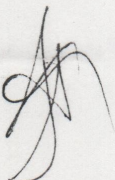
QUINTA: El PROPASA controlará el estricto cumplimiento del Reglamento, a fin de lograr el eficaz desarrollo del emprendimiento motivo del presente.

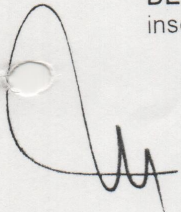
SEXTA: El ENTE tendrá bajo su exclusiva responsabilidad, todos los actos concernientes a la adquisición del equipamiento, construcción y supervisión de la obra, como también se responsabiliza por la prestación de los servicios y del control del mantenimiento posterior.

SEPTIMA: El ENTE tendrá la obligación de informar a "EL MINISTERIO", bajo declaración jurada y acompañando la documentación probatoria respectiva, la existencia de la participación en el OBJETO del presente ACUERDO, de otras fuentes de financiamiento provenientes de Programas Nacionales o Provinciales.

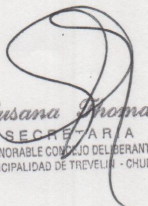
OCTAVA: El ENTE deberá justificar los desembolsos, en el tiempo y forma que establece el Reglamento del PROPASA y sus Anexos mediante la rendición de los gastos incurridos que hayan sido oportunamente aprobados dentro del presupuesto por "EL MINISTERIO".


NOVENA: El ENTE debe disponer de una cuenta especial destinada para atender con exclusividad las necesidades de movimientos de fondos del Programa PROPASA, en la institución bancaria que le informe "EL MINISTERIO".

 **DECIMA:** El incumplimiento por parte del ENTE de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a "EL MINISTERIO" a revocar el subsidio otorgado, suspender el proyecto, cualquiera sea el estado de avance, y exigir la total devolución de las sumas desembolsadas, con más un interés punitivo y compensatorio acumulativo del DOCE CON CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (12,48 %) anual, sobre dichos montos, desde la fecha de mora hasta la efectiva devolución.

 **DECIMAPRIMERA:** A fin de dar difusión a la actividad del Programa el ENTE procederá a inscribir en lugar visible, sobre fondo blanco, la siguiente leyenda:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA NACIÓN
Subsecretaría de Infraestructura Social y Emergencia Habitacional
PROPASA - AGUA POTABLE PARA TODOS
Construcción de conexiones cloacales
Municipalidad de Trevelin
2002


Susana Thomas
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


JUAN MARCELO CALOMEN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

